

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DETERMINACION DE ZONAS O GRUPOS PRIORITARIOS, Y LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO,

EL C. DOCTOR JOSE IGNACIO ORTIZ UREÑA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, LICENCIADO HERIBERTO HUICOHEA VAZQUEZ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto Concertar programas, acciones y recursos para trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este acuerdo de coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.-000055 de fecha 26 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 53 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; el Acuerdo mediante el cual se identifican las Microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 11, 18 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 1 fracción III, 29, 30 al 35, 60, 61 y 62 de la Ley de Planeación del Estado de

Guerrero, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y séptima de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la determinación de zonas o grupos prioritarios, y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, fundamentalmente en los aspectos de la producción y el empleo, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL"

TERCERA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$144,151,036.74

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; Atención a Jornaleros Agrícolas; Iniciativa Ciudadana 3 x 1, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo Tres.

CUARTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

QUINTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "EL ESTADO"

SEXTA. "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$260,500,000.00 en la vertiente de complementariedad de los programas: Pensión Guerrero; Mano con Mano; Programa de Apoyo Productivo a Personas con Capacidades Diferentes y Programa de Becas a Estudiantes del Nivel Básico, Medio y Superior y en los programas federales descritos en la cláusula tercera. Los recursos estatales acordados se detallan mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Cuatro, dichos recursos provienen de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004.

De conformidad con la distribución territorial referida, "EL ESTADO" establece las metas propias en el Anexo Cinco.

DE LAS RESPONSABILIDADES

SEPTIMA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal) que se establecen en los anexos seis y siete.

OCTAVA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en promover la participación solidaria y subsidiaria de los jóvenes egresados, de estudiantes y pasantes de las instituciones de educación media superior, técnica superior, superior y normal, en el combate a la pobreza, a través de la realización de obras, acciones y programas, en la formación y acompañamiento de proyectos productivos o, en su caso, educativos, asimismo "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en otorgar el reconocimiento al esfuerzo de los jóvenes en pro del desarrollo de sus comunidades.

NOVENA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADE y el Delegado de la "LA SEDESOL", quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar la distribución correspondiente a las zonas de atención prioritaria que define "LA SEDESOL", en el Anexo Uno de este documento y que están integradas por municipios de muy alta marginación, alta marginación, y marginación relativa, sin contar con la aprobación a nivel central de "LA SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DECIMA. Con el objetivo de brindar un conjunto amplio e integral de apoyos a los hogares susceptibles de ser incorporados al Programa de Apoyo Alimentario, "LA SEDESOL" conviene con "EL ESTADO" la coordinación de acciones o programas sinérgicos o complementarios en beneficio de estos hogares. La coordinación de acciones o programas se apoyará en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario, cuya construcción y mantenimiento corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas, sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL", conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

"LA SEDESOL" solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, de conformidad con las reglas de operación que al efecto emita esa dependencia.

“EL ESTADO” podrá solicitar a “LA SEDESOL” apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL” promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Para ello, “EL ESTADO” apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA TERCERA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA CUARTA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este acuerdo de coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA QUINTA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a “EL ESTADO” a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL ESTADO”, “LA SEDESOL”, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2004 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA SEPTIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Chilpancingo, Gro.

DECIMA OCTAVA. "LA SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, a los nueve días del mes

de febrero de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal, **José Ignacio Ortiz Ureña**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del COPLADEG, **Heriberto Huicochea Vázquez**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: la Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina E. Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado, **René Juárez Cisneros**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL
MICRORREGIONES 2004**

Anexo 1

Microrregiones de Muy Alta Marginación	Clave INEGI	Municipio	Característica
Tierra Caliente	003	Ajuchitlán del Progreso	MCEC
	054	San Miguel Totolapan	MCEC
	073	Zirándaro de los Chávez	MCEC
Norte	019	Copalillo	MCEC
	031	Grál. Canuto A. Neri	MCEC
	047	Pedro Ascencio de Alquisiras	MCEC
Centro	002	Ahuacuotzingo	MCEC
	028	Chilapa de Alvarez	MCEC
	032	General Heliodoro Castillo	MCEC
	042	Mártir de Cuilapan	MCEC
	051	Quechultenango	MCEC
	074	Zitlala	MCEC
Montaña	004	Alcozauca de Guerrero	MCEC
	009	Atlamajalcingo del Monte	MCEC
	010	Atlixac	MCEC
	020	Copanatoyac	MCEC
	041	Malinaltepec	MCEC
	043	Metlatonoc	MCEC
	045	Olinala	MCEC
	063	Tlacoapa	MCEC
	069	Xalpatláhuac	MCEC
	072	Zapotitlán Tablas	MCEC
	076	Acatepec	MCEC
Costa Grande	016	Coahuayutla de José Ma. Izazaga	MCEC
Costa Chica	012	Ayutla de los Libres	MCEC
	025	Cuautepec	MCEC
	036	Igualapa	MCEC
	052	San Luis Acatlán	MCEC
	062	Tlacoachistlahuaca	MCEC
	071	Xochistlahuaca	MCEC

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
Delegado Federal de la SEDESOL
Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
Secretario de Desarrollo Social
y Coordinador General del COPLADEG
Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL
MICRORREGIONES 2004**

Anexo 1

Microrregiones de Alta Marginación	Clave INEGI	Municipio	Característica
Tierra Caliente	007	Arcelia	AM
	022	Coyuca de Catalán	AM
	027	Cutzamala de Pinzón	AM
	064	Tlalchapa	AM
	067	Tlapehuala	AM
Norte	006	Apaxtla de Castrejón	AM
	008	Atenango del Río	AM
	017	Cocula	AM
	026	Cuetzala del Progreso	AM
	034	Huitzuco de los Figueroa	AM
	037	Ixcateopan de Cuauhtémoc	AM
	049	Pilcaya	AM
	058	Teloloapan	AM
	059	Tepecuacuilco de Trujano	AM
	060	Tetipac	AM
Centro	039	Juan R. Escudero	AM
	040	Leonardo Bravo	AM
	044	Mochitlán	AM
	075	Eduardo Neri	AM

Montaña	005	Alpoyeca	AM
	024	Cualac	AM
	033	Huamuxtlán	AM
	065	Tlalixtaquilla de Maldonado	AM
	066	Tlapa de Comonfort	AM
	070	Xochihuehuatlán	AM
Costa Grande	011	Atoyac de Alvarez	AM
	021	Coyuca de Benítez	AM
	048	Petatlán	AM
	057	Tecpan de Galeana	AM
	068	Unión de Isidoro Montes de Oca	AM
Costa Chica	013	Azoyu	AM
	018	Copala	AM
	023	Cuajinicuilapa	AM
	030	Florencio Villarreal	AM
	046	Ometepec	AM
	053	San Marcos	AM
	056	Tecoanapa	AM
	077	Marquelia	AM

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
Delegado Federal de la SEDESOL
Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
Secretario de Desarrollo Social
y Coordinador General del COPLADEG
Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL
MICRORREGIONES 2004**

Anexo 1

Otras Regiones	Clave INEGI	Municipio	Característica
Tierra Caliente	050	Pungarabato	OMP
Norte	015	Buena Vista de Cuéllar	OMP
	035	Iguala de la Independencia	OMP
	055	Taxco de Alarcón	OMP
Centro	029	Chilpancingo de los Bravo	OMP
	061	Tixtla de Guerrero	OMP
Costa Grande	014	Benito Juárez	OMP
	038	José Azueta	OMP
Acapulco	001	Acapulco	OMP

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
Delegado Federal de la SEDESOL
Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
Secretario de Desarrollo Social
y Coordinador General del COPLADEG
Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
 RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
 DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO
 SOCIAL Y HUMANO

Anexo 2

Distribución Territorial	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones	Total
Total Estado:	6,580,217.00	41,200,000.00	5,936,812.00	5,748,582.00	14,067,098.00	73,532,709.00
Microrregiones:	6,257,140.00	39,177,150.00	4,101,974.00	5,748,582.00	14,067,098.00	69,351,944.00
Microrregiones Municipios CEC	5,010,462.00	31,371,462.00	1,894,141.00	4,377,219.00	10,711,297.00	53,364,581.00
Ahuacuotzingo						
Ajuchitlán del Progreso						
Alcozauca de Guerrero						
Atlamajalcingo del Monte						
Atlixnac						
Ayutla de los Libres						
Coahuayutla de José Ma. Izazaga						
Copalillo						
Copanatoyac						
Cuautepec						
Chilapa de Alvarez						
Gral. Canuto A. Neri						
General Heliodoro Castillo						
Igualapa						
Malinaltepec						
Mártir de Cuilapan						
Metlatonoc						
Olinalá						
Pedro Ascencio de Alquisiras						
Quechultenango						
San Luis Acatlán						
San Miguel Totolapan						
Tlacoachistlahuaca						
Tlacoapa						
Xalpatláhuac						
Xochistlahuaca						
Zapotitlán Tablas						
Zirándaro						
Zitlala						
Acatepec						

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
 Delegado Federal de la SEDESOL
 Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
 Secretario de Desarrollo Social y
 Coordinador General del COPLADEG
 Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO**
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Anexo 2

Distribución Territorial	Jornaleros Agricolas	Programa de Empleo Temporal	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones	Total
Microrregiones de Alta Marginación	1,246,678.00	7,805,688.00	2,207,833.00	1,371,363.00	3,355,801.00	15,987,363.00
Alpoyeca						
Apaxtla de Castrejón						
Arcelia						
Atenango del Río						
Atoyac de Alvarez						
Azoyu						
Cocula						
Copala						
Coyuca de Bénéitez						
Coyuca de Catalán						
Cuajinicuilapa						
Cualac						
Cuetzala del Progreso						
Cutzamala de Pinzón						
Florencio Villarreal						
Huamuxtitlán						
Huitzoco de los Figueroa						
Ixcateopan de Cuauhtémoc						
Juan R. Escudero						
Leonardo de Bravo						
Mochitlán						
Ometepec						
Petatlán						
Pilcaya						
San Marcos						
Tecoanapa						
Tecpan de Galeana						
Teloloapan						
Tepecuacuilco de Trujano						
Tetipac						
Tlalchapa						
Tlalixtaquilla de Maldonado						
Tlapa de Comonfort						
Tlapehuala						
Unión de Isidro Montes de Oca						
Xochihuehuetlán						
Eduardo Neri						
Marquelia						
Otras Microrregiones						
Otras Regiones	323,077.00	2,022,850.00	1,834,838.00	0.00		4,180,765.00
Acapulco						
Tixtla de Guerrero						
Benito Juárez						
Taxco de Alarcón						
Iguala de la Independencia						
Chilpancingo de los Bravo						
José Azueta						
Buena Vista de Cuéllar						
Pungarabato						

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
Delegado Federal de la SEDESOL
Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
Secretario de Desarrollo Social
y Coordinador General del COPLADEG
Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
 RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
 DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Anexo 2-A

Distribución Territorial	Hábitat
Total Estado:	70,618,327.74
Microrregiones:	
Microrregiones Municipios CEC	
Ahuacuotzingo	
Ajuchitlán del Progreso	
Alcozauca de Guerrero	
Atlamajalcingo del Monte	
Atlixac	
Ayutla de los Libres	
Coahuayutla de José Ma. Izazaga	
Copalillo	
Copanatoyac	
Cuautepec	
Chilapa de Alvarez	
Gral. Canuto A. Neri	
General Heliodoro Castillo	
Igualapa	
Malinaltepec	
Mártir de Cuilapan	
Metlatonoc	
Olinalá	
Pedro Ascencio de Alquisiras	
Quechultenango	
San Luis Acatlán	
San Miguel Totolapan	
Tlacoachistlahuaca	
Tlacoapa	
Xalpatláhuac	
Xochistlahuaca	
Zapotitlán Tablas	
Zirándaro	
Zitlala	
Acatepec	

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
 Delegado Federal de la SEDESOL
 Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
 Secretario de Desarrollo Social
 y Coordinador General del COPLADEG
 Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO**
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Anexo 2-A

Distribución Territorial	Hábitat
<p>Microrregiones de Alta Marginación Apoyeca Apaxtla de Castrejón Arcelia Atenango del Río Atoyac de Alvarez Azoyu Cocula Copala Coyuca de Benítez Coyuca de Catalán Cuajinicuilapa Cualac Cuetzala del Progreso Cutzamala de Pinzón Florencio Villarreal Huamuxtlán Huitzoco de los Figueroa Ixcateopan de Cuauhtémoc Juan R. Escudero Leonardo de Bravo Mochitlán Ometepec Petatlán Pilcaya San Marcos Tecoaanapa Tecpan de Galeana Teloloapan Tepecuacuilco de Trujano Tetipac Tlalchapa Tlalixtaquilla de Maldonado Tlapa de Comonfort Tlapehuala Unión de Isidro Montes de Oca Xochihuehuetlán Eduardo Neri Marquelia</p>	
<p>Otras Microrregiones Otras Regiones Acapulco Tixtla de Guerrero Benito Juárez Taxco de Alarcón Iguala de la Independencia Chilpancingo de los Bravo José Azueta Buena Vista de Cuéllar Pungarabato</p>	

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
 Delegado Federal de la SEDESOL
 Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
 Secretario de Desarrollo Social
 y Coordinador General del COPLADEG
 Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO**

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Anexo 3

Distribución Territorial	Jornaleros Agrícolas	Programa de Empleo Temporal		Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana	Microrregiones
	Persona	Jornal	Empleo	Productor	Proyecto	Proyecto	Proyecto
Total Estado:	27,191.00	686,667.00	7,803.00	720.00	60.00	11.00	50.00
Microrregiones:	25,856.00	652,953.00	7,420.00	497.00	41.00	11.00	50.00
Microrregiones Municipios CEC	20,704.00	522,858.00	5,942.00	231.00	19.00	7.00	38.00
Ahuacuotzingo							
Ajuchitlán del Progreso							
Alcozauca de Guerrero							
Atlamajalcingo del Monte							
Atlixac							
Ayutla de los Libres							
Coahuayutla de José Ma. Izazaga							
Copalillo							
Copanatoyac							
Cuautepec							
Chilapa de Alvarez							
Gral. Canuto A. Neri							
General Heliodoro Castillo							
Igualapa							
Malinaltepec							
Mártir de Cuilapan							
Metlatonoc							
Olinalá							
Pedro Ascencio de Alquisiras							
Quechultenango							
San Luis Acatlán							
San Miguel Totolapan							
Tlacoachistlahuaca							
Tlacoapa							
Xalpatláhuac							
Xochistlahuaca							
Zapotitlán Tablas							
Zirándaro							
Zitlala							
Acatepec							

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
Delegado Federal de la SEDESOL
Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
Secretario de Desarrollo Social
y Coordinador General del COPLADEG
Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Anexo 3

Distribución Territorial	Jornaleros Agrícolas		Programa de Empleo Temporal		Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana	Microrregiones
	Persona	Jornal	Empleo	Productor	Proyecto	Proyecto	Proyecto	
Microrregiones de Alta Marginación	5,152.00	130,095.00	1,478.00	266.00	22.00	4.00	12.00	
Alpoyeca								
Apaxtla de Castrejón								
Arcelia								
Atenango del Río								
Atoyac de Alvarez								
Azoyu								
Cocula								
Copala								
Coyuca de Benítez								
Coyuca de Catalán								
Cuajinicuilapa								
Cualac								
Cuetzala del Progreso								
Cutzamala de Pinzón								
Florencio Villarreal								
Huamuxtitlán								
Huitzoco de los Figueroa								
Ixcateopan de Cuauhtémoc								
Juan R. Escudero								
Leonardo de Bravo								
Mochitlán								
Ometepec								
Petatlán								
Pilcaya								
San Marcos								
Tecoanapa								
Tecpan de Galeana								
Teloloapan								
Tepecuaculco de Trujano								
Tetipac								
Tlalchapa								
Tlalixtaquilla de Maldonado								
Tlapa de Comonfort								
Tlapehuala								
Unión de Isidro Montes de Oca								
Xochihuehuatlán								
Eduardo Neri								
Marquelia								
Otras Microrregiones								
Otras Regiones	1,335.00	33,714.00	383.00	223.00	19.00	0.00	0.00	
Acapulco								
Tixtla de Guerrero								
Benito Juárez								
Taxco de Alarcón								
Iguala de la Independencia								
Chilpancingo de los Bravo								
José Azueta								
Buena Vista de Cuéllar								
Pungarabato								

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
Delegado Federal de la SEDESOL
Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
Secretario de Desarrollo Social
y Coordinador General del COPLADEG
Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO**

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2004

DISTRIBUCION DE LA INVERSION PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE EJECUTARA EL GOBIERNO ESTATAL CON RECURSOS PROPIOS

Anexo 4

Distribución Territorial	Mano con Mano	Proy. Prod. Para Personas con Cap. Dif.	Servicio Estatal de Becas	Pensión Guerrero	Total
Total Estado:	30,000,000.00	20,000,000.00	30,500,000.00	180,000,000.00	260,500,000.00
Microrregiones:	22,000,000.00	10,000,000.00	12,200,000.00	60,000,000.00	104,200,000.00
Microrregiones Municipios CEC	12,000,000.00	6,000,000.00	6,200,000.00	31,200,000.00	55,400,000.00
Ahuacutzingo					
Ajuchitlán del Progreso					
Alcozauca de Guerrero					
Atlamajalcingo del Monte					
Atlixac					
Ayutla de los Libres					
Coahuayutla de José Ma. Izazaga					
Copalillo					
Copanatoyac					
Cuautepec					
Chilapa de Alvarez					
Gral. Canuto A. Neri					
General Heliodoro Castillo					
Igualapa					
Malinaltepec					
Mártir de Cuilapan					
Metlatonoc					
Olinálá					
Pedro Ascencio de Alquisiras					
Quechultenango					
San Luis Acatlán					
San Miguel Totolapan					
Tlacoachistlahuaca					
Tlacoapa					
Xalpatláhuac					
Xochistlahuaca					
Zapotitlán Tablas					
Zirándaro					
Zitlala					
Acatepec					

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
Delegado Federal de la SEDESOL
Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
Secretario de Desarrollo Social
y Coordinador General del COPLADEG
Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO**

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2004

DISTRIBUCION DE LA INVERSION PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE EJECUTARA EL GOBIERNO ESTATAL CON RECURSOS PROPIOS

Anexo 4

Distribución Territorial	Mano con Mano	Proy. Prod. Para Personas con Cap. Dif.	Servicio Estatal de Becas	Pensión Guerrero	Total
Microrregiones de Alta Marginación	10,000,000.00	4,000,000.00	6,000,000.00	28,800,000.00	48,800,000.00
Alpoyeca					
Apaxtla de Castrejón					
Arcelia					
Atenango del Río					
Atoyac de Alvarez					
Azoyu					
Cocula					
Copala					
Coyuca de Benítez					
Coyuca de Catalán					
Cuajinicuilapa					
Cualac					
Cuetzala del Progreso					
Cutzamala de Pinzón					
Florencio Villarreal					
Huamuxtltlán					
Huitzoco de los Figueroa					
Ixcateopan de Cuauhtémoc					
Juan R. Escudero					
Leonardo de Bravo					
Mochitlán					
Ometepec					
Petalán					
Pilcaya					
San Marcos					
Tecoanapa					
Tecpan de Galeana					
Teloloapan					
Tepecuacuilco de Trujano					
Tetipac					
Tlalchapa					
Tlalixtaquilla de Maldonado					
Tlapa de Comonfort					
Tlapehuala					
Unión de Isidro Montes de Oca					
Xochihuehuetlán					
Eduardo Neri					
Marquelia					
Otras Microrregiones					
Otras Regiones	8,000,000.00	10,000,000.00	18,300,000.00	120,000,000.00	156,300,000.00
Acapulco					
Tixtla de Guerrero					
Benito Juárez					
Taxco de Alarcón					
Iguala de la Independencia					
Chilpancingo de los Bravo					
José Azueta					
Buena Vista de Cuéllar					
Pungarabato					

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
Delegado Federal de la SEDESOL
Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
Secretario de Desarrollo Social
y Coordinador General del COPLADEG
Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO**

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
METAS ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Anexo 5

Distribución Territorial	Mano con Mano	Proy. Prod. para Personas con Cap. Dif.	Servicio Estatal de Becas	Pensión Guerrero
	Proyecto	Proyecto	Becas	Becas
Total Estado:	2,850	400	7,500	37,500
Microrregiones:	2,100	200	3,200	12,500
Microrregiones Municipios CEC	1,150	120	1,700	6,500
Ahuacuotzingo				
Ajuchitlán del Progreso				
Alcozauca de Guerrero				
Atlamajalcingo del Monte				
Atlixac				
Ayutla de los Libres				
Coahuayutla de José Ma. Izazaga				
Copalillo				
Copanatoyac				
Cuautepec				
Chilapa de Alvarez				
Gral. Canuto A. Neri				
General Heliodoro Castillo				
Igualapa				
Malinaltepec				
Mártir de Cuilapan				
Metlatonoc				
Olinalá				
Pedro Ascencio de Alquisiras				
Quechultenango				
San Luis Acatlán				
San Miguel Totolapan				
Tlacoachistlahuaca				
Tlacoapa				
Xalpatláhuac				
Xochistlahuaca				
Zapotitlán Tablas				
Zirándaro				
Zitlala				
Acatepec				

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
Delegado Federal de la SEDESOL
Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
Secretario de Desarrollo Social
y Coordinador General del COPLADEG
Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
METAS ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Anexo 5

Distribución Territorial	Mano con Mano	Proy. Prod. para Personas con Cap. Dif.	Servicio Estatal de Becas	Pensión Guerrero
	Proyecto	Proyecto	Becas	Becas
Microrregiones de Alta Marginación	950	80	1,500	6,000
Apoyeca Apaxtla de Castrejón Arcelia Atenango del Río Atoyac de Alvarez Azoyu Cocula Copala Coyuca de Benítez Coyuca de Catalán Cuajinicuilapa Cualac Cuetzala del Progreso Cutzamala de Pinzón Florencio Villarreal Huamuxtlán Huitzoco de los Figueroa Ixcateopan de Cuauhtémoc Juan R. Escudero Leonardo de Bravo Mochitlán Ometepec Petatlán Pilcaya San Marcos Tecoanapa Tecpan de Galeana Teloloapan Tepecuacuilco de Trujano Tetipac Tlalchapa Tlalixtaquilla de Maldonado Tiapa de Comonfort Tlapehuala Unión de Isidro Montes de Oca Xochihuehuetlán Eduardo Neri Marquelia				
Otras Microrregiones				
Otras Regiones	750	200	4,300	25,000
Acapulco Tixtla de Guerrero Benito Juárez Taxco de Alarcón Iguala de la Independencia Chilpancingo de los Bravo José Azueta Buena Vista de Cuéllar Pungarabato				

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
Delegado Federal de la SEDESOL
Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
Secretario de Desarrollo Social
y Coordinador General del COPLADEG
Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
 RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
 CONSOLIDADO DE LA DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 NO APLICA EN VIRTUD DE QUE EL ESTADO NO APORTA PARIPASSU

Anexo 6

Distribución Territorial	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones	Total
Total Estado:						
Microrregiones:						
Microrregiones Municipios CEC						
Ahuacuotzingo						
Ajuchitlán del Progreso						
Alcozauca de Guerrero						
Atlamajalcingo del Monte						
Atlixac						
Ayutla de los Libres						
Coahuayutla de José Ma. Izazaga						
Copalillo						
Copanotoyac						
Cuatepec						
Chilapa de Alvarez						
Gral. Canuto A. Neri						
General Heliodoro Castillo						
Igualapa						
Malinaltepec						
Mártir de Cuilapan						
Metlatonoc						
Olinalá						
Pedro Ascencio de Alquisiras						
Quechultenango						
San Luis Acatlán						
San Miguel Totolapan						
Tlacoachistlahuaca						
Tlacoapa						
Xalpatláhuac						
Xochistlahuaca						
Zapotitlán Tablas						
Zirándaro						
Zitlala						
Acatepec						

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
 Delegado Federal de la SEDESOL
 Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
 Secretario de Desarrollo Social
 y Coordinador General del COPLADEG
 Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO**

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
CONSOLIDADO DE LA DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
NO APLICA EN VIRTUD DE QUE EL ESTADO NO APORTA PARIPASSU

Anexo 6

Distribución Territorial	Jornaleros Agrícolas	Programa de Empleo Temporal	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones	Total
Microrregiones de Alta Marginación						
Alpoyeca						
Apaxtla de Castrejón						
Arcelia						
Atenango del Río						
Atoyac de Alvarez						
Azoyu						
Cocula						
Copala						
Coyuca de Benítez						
Coyuca de Catalán						
Cuajinicuilapa						
Cualac						
Cuetzala del Progreso						
Cutzamala de Pinzón						
Florencio Villarreal						
Huamuxtitlán						
Huitzoco de los Figueroa						
Ixcateopan de Cuauhtémoc						
Juan R. Escudero						
Leonardo de Bravo						
Mochitlán						
Ometepec						
Petatlán						
Pilcaya						
San Marcos						
Tecoanapa						
Tecpan de Galeana						
Teloloapan						
Tepecuacuilco de Trujano						
Tetipac						
Tlalchapa						
Tlaxiataquilla de Maldonado						
Tlapa de Comonfort						
Tlapehuala						
Unión de Isidro Montes de Oca						
Xochihuehuetlán						
Eduardo Neri						
Marquelia						
Otras Microrregiones						
Otras Regiones						
Acapulco						
Tixtla de Guerrero						
Benito Juárez						
Taxco de Alarcón						
Iguala de la Independencia						
Chilpancingo de los Bravo						
José Azueta						
Buena Vista de Cuéllar						
Pungarabato						

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
Delegado Federal de la SEDESOL
Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
Secretario de Desarrollo Social
y Coordinador General del COPLADEG
Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO**

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
CONSOLIDADO DE METAS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
NO APLICA EN VIRTUD DE QUE EL ESTADO NO APORTA PARIPASSU

Anexo 7

Distribución Territorial	Jornaleros Agrícolas		Programa de Empleo Temporal		Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana	Microrregiones
	Persona	Jornal	Empleo	Productor	Proyecto	Proyecto	Proyecto	
Total Estado:								
Microrregiones:								
Microrregiones Municipios CEC								
Ahuacotzingo								
Ajuchitlán del Progreso								
Alcozauca de Guerrero								
Atlamajalcingo del Monte								
Atlixac								
Ayutla de los Libres								
Coahuayutla de José Ma. Izazaga								
Copalillo								
Copanatoyac								
Cuautepec								
Chilapa de Alvarez								
Gral. Canuto A. Neri								
General Heliodoro Castillo								
Igualapa								
Malinaltepec								
Mártir de Cuilapan								
Metlatonoc								
Olinalá								
Pedro Ascencio de Alquisiras								
Quechultenango								
San Luis Acatlán								
San Miguel Totolapan								
Tlacoachistlahuaca								
Tlacoapa								
Xalpatláhuac								
Xochistlahuaca								
Zapotitlán Tablas								
Zirándaro								
Zitlala								
Acatepec								

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
Delegado Federal de la SEDESOL
Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
Secretario de Desarrollo Social
y Coordinador General del COPLADEG
Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO**

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2004
CONSOLIDADO DE METAS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
NO APLICA EN VIRTUD DE QUE EL ESTADO NO APORTA PARIPASSU

Anexo 7

Distribución Territorial	Jornaleros Agrícolas		Programa de Empleo Temporal		Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana	Microrregiones
	Persona	Jornal	Empleo	Productor	Proyecto	Proyecto	Proyecto	
Microrregiones de Alta Marginación Alpoyeca Apaxtla de Castrejón Arcelia Atenango del Río Atoyac de Alvarez Azoyu Cocula Copala Coyuca de Benítez Coyuca de Catalán Cuajinicuilapa Cualac Cuetzala del Progreso Cutzamala de Pinzón Florencio Villarreal Huamuxtlán Huitzoco de los Figueroa Ixcateopan de Cuauhtémoc Juan R. Escudero Leonardo de Bravo Mochitlán Ometepec Petatlán Pilcaya San Marcos Tecoaapa Tecpan de Galeana Teloloapan Tepecuacuilco de Trujano Tetipac Tlalchapa Tlaxiataquilla de Maldonado Tlapa de Comonfort Tlapehuala Unión de Isidro Montes de Oca Xochihuehuetlán Eduardo Neri Marquelia								
Otras Microrregiones Otras Regiones Acapulco Tixtla de Guerrero Benito Juárez Taxco de Alarcón Iguala de la Independencia Chilpancingo de los Bravo José Azueta Buena Vista de Cuéllar Pungarabato								

Dr. José Ignacio Ortiz Ureña
Delegado Federal de la SEDESOL
Rúbrica.

Lic. Heriberto Huicochea Vázquez
Secretario de Desarrollo Social
y Coordinador General del COPLADEG
Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de Recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DETERMINACION DE ZONAS O GRUPOS PRIORITARIOS, Y LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL C. JOSE ANTONIO ZEPEDA LOPEZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE LAS SECRETARIAS GENERAL DE GOBIERNO, FINANZAS; PLANEACION Y LA COORDINACION GENERAL DEL COPLADENAY; Y LA CONTRALORIA GENERAL, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, LIC. ADAN MEZA BARAJAS, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, ING. JOSE LUIS NAVARRO HERNANDEZ Y LA C. BEATRIZ EUGENIA MARISELA MUNGUIA MACIAS, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto concertar programas, acciones y recursos para trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II.- "LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización No. 312.A.-000055 de fecha 26 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 53 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; el Acuerdo mediante el cual se identifican las Microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 1o., 4o., 30 fracción X, 31 fracciones I, II, III y VI, 32, 33, 34 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1o., 2o., 3o., 4o., 12, 13 y 14 de la Ley de Planeación para el Estado de Nayarit; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y séptima de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- “LA SEDESOL” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la determinación de zonas o grupos prioritarios, y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”.

“LA SEDESOL” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

SEGUNDA.- DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.- “LA SEDESOL” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, fundamentalmente en los aspectos de la producción y el empleo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno.

TERCERA.- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “LA SEDESOL”.- “LA SEDESOL” asignará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$34'747,491.00 (treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; Atención a Jornaleros Agrícolas; Iniciativa Ciudadana 3 x 1, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, “LA SEDESOL” establece las metas federales en el Anexo Tres.

CUARTA.- La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

QUINTA.- De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por “LA SEDESOL”.

SEXTA.- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a su vez a aportar sus acciones y recursos por la cantidad de \$ 6'227,318.00 (seis millones doscientos veintisiete mil, trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), recursos que estarán sujetos a la disponibilidad financiera y a las autorizaciones jurídico administrativas para el ejercicio fiscal 2004, para los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Cuarto.

De conformidad con la distribución territorial referida, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” establece las metas propias en el Anexo Cinco.

SEPTIMA.- DE LAS RESPONSABILIDADES.- Los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las

respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas tanto federales y estatales que se establecen en los Anexos Seis y Siete.

OCTAVA.- “LA SEDESOL” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en promover la participación solidaria y subsidiaria de los jóvenes egresados, de estudiantes y pasantes de las instituciones de educación media superior, técnica superior, superior y normal, en el combate a la pobreza, a través de la realización de obras, acciones y programas, en la formación y acompañamiento de proyectos productivos o, en su caso, educativos, asimismo, “LA SEDESOL” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en otorgar el reconocimiento al esfuerzo de los jóvenes en pro del desarrollo de sus comunidades.

NOVENA.- “LA SEDESOL” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas o entre regiones, cuando se justifique plenamente. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADE y el Delegado de “LA SEDESOL”, quienes las remitirán a oficinas centrales a fin de ser dictaminadas y, en su caso, gestionadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones modificadas, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar la distribución correspondiente a las zonas de atención prioritaria que define “LA SEDESOL”, en el Anexo Uno de este documento y que están integradas por municipios de muy alta marginación, alta marginación, y marginación relativa, sin contar con la aprobación a nivel central de “LA SEDESOL”.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DECIMA.- DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL”, por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas, sea “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el Municipio, éste informará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, el que a su vez informará a “LA SEDESOL”, conforme a los lineamientos que emita esa Dependencia.

“LA SEDESOL” solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, de conformidad con las Reglas de Operación que al efecto emita esa dependencia.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá solicitar a “LA SEDESOL” apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, “LA SEDESOL” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA PRIMERA.- “LA SEDESOL” promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Para ello, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA SEGUNDA.- ESTIPULACIONES FINALES.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA TERCERA.- “LA SEDESOL” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA CUARTA.- Serán causas de terminación del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA QUINTA.- En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, “LA SEDESOL”, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2004 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En caso de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA SEXTA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.

DECIMA SEPTIMA.- “LA SEDESOL” dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

DECIMA OCTAVA.- Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enteradas las partes del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Tepic, Nayarit; a los dos días del mes de febrero de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **José Antonio Zepeda López**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Adán Meza Barajas**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADENAY, **José Luis Navarro Hernández**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Beatriz Eugenia Marisela Munguía Macías**.- Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
ESTADO DE NAYARIT**

Anexo 1

Microrregión	Clave del Municipio /1	Nombre del Municipio	Grado de marginación del Municipio /2	Clave de la localidad /3	Nombre de la localidad CEC
El Nayar	18009	Del Nayar	MUY ALTO	180090001	JESUS MARIA
El Nayar	18009	Del Nayar	MUY ALTO	180090073	HUAYNAMOTA
El Nayar	18009	Del Nayar	MUY ALTO	180090086	MESA DEL NAYAR
Huajicori	18005	Huajicori	ALTO	180050001	HUAJICORI
Huajicori	18005	Huajicori	ALTO	180050108	QUIVIQUINTA
Huajicori	18005	Huajicori	ALTO	180050116	SAN ANDRES MILPILLAS
La Yesca	18019	La Yesca	ALTO	180190015	AMATLAN DE JORA
La Yesca	18019	La Yesca	ALTO	180190017	APOZOLCO
La Yesca	18019	La Yesca	ALTO	180190073	GUADALUPE OCOTAN

1.- Clave del municipio: número de identificación del Municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.

2.- CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.

3.- Clave de la localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4.- Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial o de servicios (salud, educación abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadísticos y especial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avalados por las autoridades correspondientes.

NOTA: Se incluyen en esta Distribución Territorial la Región "Otras Regiones", que lo conforman los municipios de: Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, Jala, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuntla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

C. José Antonio Zepeda López

Delegado Federal de la SEDESOL en la entidad

Rúbrica.

Ing. José Luis Navarro Hernández

Representante del Gobierno del Estado

Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE NAYARIT

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	11,274,450.00	3,707,477.00	5,211,363.00	11,654,201.00	2,900,000.00	34,747,491.00
MICRORREGIONES	1,282,160.00	-	-	2,930,000.00	2,900,000.00	7,112,160.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	269,280.00	-	-	1,300,000.00	900,000.00	2,469,280.00
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	1,012,880.00	-	-	1,630,000.00	2,000,000.00	4,642,880.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	9,992,290.00	3,707,477.00	5,211,363.00	8,724,201.00	-	27,635,331.00

Observaciones:

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

C. José Antonio Zepeda López
Delegado Federal de la SEDESOL en la entidad
Rúbrica.

Ing. José Luis Navarro Hernández
Representante del Gobierno del Estado
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE NAYARIT

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	8,541	-	8	4,299	194,236	2,207	6
MICRORREGIONES	971	-	-	-	48,833	555	6
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	204				21,667	246	2
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	767				27,166	309	4
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	7,570		8	4,299	145,403	1,652	-

Observaciones:

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

C. José Antonio Zepeda López
Delegado Federal de la SEDESOL en la entidad
Rúbrica.

Ing. José Luis Navarro Hernández
Representante del Gobierno del Estado
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE NAYARIT

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	563,022.00	3,707,477.00	321,020.00	1,345,799.00	290,000.00	6,227,318.00
MICRORREGIONES	-	-	-	160,718.00	290,000.00	450,718.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION					90,000.00	90,000.00
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION				160,718.00	200,000.00	360,718.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA						
OTRAS REGIONES	563,022.00	3,707,477.00	321,020.00	1,185,081.00		5,776,600.00

Observaciones:

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

C. José Antonio Zepeda López
Delegado Federal de la SEDESOL en la entidad
Rúbrica.

Ing. José Luis Navarro Hernández
Representante del Gobierno del Estado
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
METAS ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE NAYARIT

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	433	-	8	265	22,430	255	3
MICRORREGIONES	-	-	-	-	2,679	30	3
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION				-		-	1
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION				-	2,679	30	2
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-	
OTRAS REGIONES	433		8	265	19,751	224	

Observaciones:

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

C. José Antonio Zepeda López
 Delegado Federal de la SEDESOL en la entidad
 Rúbrica.

Ing. José Luis Navarro Hernández
 Representante del Gobierno del Estado
 Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION CONSOLIDADA PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE NAYARIT

Anexo 6

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	11,837,472.00	7,414,954.00	5,532,383.00	13,000,000.00	3,190,000.00	40,974,809.00
MICRORREGIONES	1,282,160.00	-	-	3,090,718.00	3,190,000.00	7,562,878.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	269,280.00			1,300,000.00	990,000.00	2,559,280.00
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	1,012,880.00			1,790,718.00	2,200,000.00	5,003,598.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA						
OTRAS REGIONES	10,555,312.00	7,414,954.00	5,532,383.00	9,909,282.00		33,411,931.00

Observaciones:

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

C. José Antonio Zepeda López
Delegado Federal de la SEDESOL en la entidad
Rúbrica.

Ing. José Luis Navarro Hernández
Representante del Gobierno del Estado
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
METAS CONSOLIDADAS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE NAYARIT

Anexo 7

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	8,974	-	16	4,564	216,666	2,462	9
MICRORREGIONES	971				51,512	585	9
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	204				21,667	246	3
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	767				29,845	339	6
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA							
OTRAS REGIONES	8,003		16	4,564	165,154	1,877	

Observaciones:

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

C. José Antonio Zepeda López
 Delegado Federal de la SEDESOL en la entidad
 Rúbrica.

Ing. José Luis Navarro Hernández
 Representante del Gobierno del Estado
 Rúbrica.